Educación Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBOE HAMBA'EKUAA MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUAI GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 23 de febrero de 2.018.

Nota DI
Señor
Niño Edgar Cañete Olmedo, Intendente.
MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU
V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU.
Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas:
Fuente de Financiación: Fondos del FONACIDE

NRO.	CODIGO DE INSTITUCION	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR	SITUACION
1	502073	Escuela Básica Nº 1.635 "Maria Auxiliadora". Calle 25, Tayao.	Construcción de Un Bloque de 2 (dos) Aulas de 5,80 x 6,80 techo de tejas. Reparación de Un Bloque de 3(tres) Aulas. Reparación de Un Bloque de 2(dos) Aulas.	Aprobado
2	502041	Escuela Básica Nº 3.202 "San Pedro". Iakare'i.	Construcción de Un Bloque de 2 (dos) Aulas de 5,80 x 6,80 techo de tejas (demolición de bloque existente).	Aprobado
3	502007	Escuela Básica Nº 5.020 "Caaguazú Poty".Bº Virgen de las Gracias	Construcción de Un Aula Pre Escolar 5.80 x 6.80 techo de tejas. Construcción de Un Bloque de 2 (dos) Aulas de 5,80 x 6, 80, techo de tejas	Aprobado
4	502005	Escuela Nacional de Comercio. Bº Centenario	Construcción de Un Bloque de 2 (dos) Aulas de 5,80 x 6,80 techo de tejas	Aprobado
5	502028	Colegio Nacional de EMD "Mcal. Francisco Solano López". Bº Centenario	Construcción de Un Aula en planta alta, techo de tejas	Aprobado
6	502040	Escuela Básica Nº 3.199 "Maria del Rosario". Iakare'i 4ª Línea	Construcción de Un Bloque de Un Aula de 5,80 x 6, 80, techo de tejas	Aprobado
7	502070	Escuela Básica Nº 3.205 "Niño Jesús". 3ª Linea Balanzà	Construcción de Un Aula Pre Escolar 5.80 x 6.80 techo de tejas.(demolición de aula de madera).	Aprobado
8	502032	Colegio Nacional"Kuarahy Mimby" San Pedro. Jakare'i.	Construcción de Un Bloque de 2 (dos) Aulas de 5,80 x 6,80 techo de tejas	Aprobado
9	502072	Escuela Básica Nº 1.650 "Elsa Teresa Fortlage de Cañete". Compañia Agua.	Construcción de Un Bloque de 2 (dos) Aulas de 5,80 x 6, 80, techo de tejas.	Aprobado
10	502088	Escuela Básica Nº 1.252"Prof. Francisco E. González" 4ª Línea 1º de Mayo	Construcción de Un Aula Pre Escolar 5.80 x 6.80 techo de tejas Construcción de Un Bloque de Un Aula de 5,80 x 6, 80, techo de tejas.	Aprobado

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

Arq. Abel E. Samaniego G.
Pat. Prof. Nº 16.402

Arq. Juan Carlos Carrillo Castro
Director de Infraestructura

www.mec.gov.py
mec.dgaf@gmail.com
MEC Digital @MECpy

11	502036	*Escuela Básica N° 1.615 "Gral. Bernardino Caballero". Cruz Araujo*	*Construcción de Un Bloque de 2 (dos) Aulas de 5,80 x 6, 80, techo de tejas. Construcción de Un Aula Pre Escolar 5.80 x 6.80 techo de tejas.*	Aprobado
12	502086	*Escuela Básica N° 3.307 "Federico Nill". Iaguakài*	*Construcción de Un Bloque de 2 (dos) Aulas de 5,80 x 6, 80, techo de tejas. Construcción de Un Aula Pre Escolar 5.80 x 6.80 techo de tejas.*	Aprobado
13	502098	*Escuela Básica N° 3.195 "San Isidro Labrador". La Fabril.*	*Construcción de Un Bloque de 2 (dos) Aulas de 5,80 x 6, 80, techo de tejas*	Aprobado
14	502103	*Colegio Nacional "Inmaculada Concepción". Potrero Guayaki*	*Construcción de Una Pista Deportiva con Tinglado.*	Aprobado
15	502231	*Escuela Básica N° 8.096 "1" de noviembre". Barrio Florida*	*Construcción de Un Bloque de 2 (dos) Aulas de 5,80 x 6, 80, techo de tejas. Construcción de Un Aula Pre Escolar 5.80 x 6.80 techo de tejas*	Aprobado
16	502138	*Escuela Básica N° 15.021 "Laura Soledad Olmedo". Asentamiento*	*Construcción de Un Bloque de 1 (uno) Aula de 5,80 x 6, 80, techo de tejas. Construcción de Un Aula Pre Escolar 5.80 x 6.80 techo de tejas.*	Aprobado
17	502009	*Escuela Básica N° 3.518 "Kuarahy Rese" y Colegio Nacional "Kuarahy Rese" .Barrio San Miguel.*	*Construcción de Un Bloque de 2 (dos) Aulas de 5,80 x 6, 80, techo de tejas. Construcción de Un Bloque de SSHH de 4.40 x 6.15 techo de tejas.*	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 322 del 13 de febrero de 2.018 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución, y b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida, con seguridad.

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ex. Sudamericana
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

Arq. Abel E. Samaniego G.
Pat. Prof. N° 16.402

Arq. Juan Carlos Jarolo Leites
Director de Infraestructura

www.mec.gov.py
mec.dgaf@gmail.com
MEC Digital
@MECpy

La fiscalización de las Obras serán realizadas por la Institución que lleva a cabo el llamado a Licitación, **Ley N° 1.533 CAPITULO XV DE LA FISCALIZACION DE OBRAS Art. 46:** "La administración licitante nombrara los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detectan , so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de la misma...."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION.*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad.".***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 2416/14** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para hacerle llegar nuestros respetos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Dirección de Infraestructura

Arq. Abel E. Samaniego G.
Funcionario Técnico de la D.I.

Arq. Abel E. Samaniego G.
Pat. Prof. N° 16.402

Arq. Juan Carlos Fariña
Director de Infraestructura del MEC